Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 523 *Fecha* 27/08/2010

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE N° 003/10 "ALQUILER DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS".

VISTO: El Memorando MUOC N° 318/10, de fecha 24 de agosto de 2010, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual solicita autorización para el Llamado a Locación de Inmuebles N° 003/10 "Alquiler de Playa de Estacionamiento para Vehículos", y

CONSIDERANDO: Que, la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 193134/2010.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 158/2010, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Llamado a Locación de Inmueble N° 003/10, aprobado por Ley N° 3.964/2010 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010".

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 33° Casos de Excepción, expresa cuanto sigue:

"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, según Memorando MUOC N° 318/10, de fecha 24 de agosto de 2010, dictamina cuanto sigue: *"En atención a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07, el cual establece:* ***"Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas en que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051"****; se considera que la presente contratación debe realizarse por adjudicación directa siendo que el monto mensual no supera los 1.000 jornales mínimos legales.*

Por todo lo expuesto y considerando lo requerido en el Art. 9° de la misma Resolución, en el cual se establece como documento obligatorio para la comunicación del Llamado, la Resolución de la máxima autoridad para efectuar el Llamado; esta UOC solicita la autorización correspondiente para el Llamado de Locación de Inmuebles N° 003/10 "Alquiler de Playa de Estacionamiento para vehículos."

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas para realizar el Llamado a Locación de Inmuebles N° 003/10 "Alquiler de Playa de Estacionamiento para Vehículos".

Poder Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resolución N° 523 Fecha 27/08/2010

Que, la Ley N° 3.909/10, *"Que Crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat SENAVITAT"*, en su Art. 7° establece que *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración de la misma"*, por tanto, en uso de sus atribuciones,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, realizar los procedimientos para la realización del Llamado a Locación de Inmueble N° 003/10 "Alquiler de Playa de Estacionamiento para Vehículos", de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat.

Art. 2°). Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo